



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3228**
Proceso : Sucesión
Demandante (s) : María Consuelo Osorio Herrera
Causante : Ana de Jesús Herrera Ospina
Radicación : 76-400-40-89-001-**2015-00294-00**

La Unión Valle, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso el día 04 de septiembre de 2020, se profirió la Sentencia No. 085, mediante la cual se dispuso: aprobar el trabajo de partición, inscribir la sentencia de sucesión y la protocolización de la misma, sin que a la fecha, dos años después nada de lo ordenado en la referida sentencia, se constate en el expediente que haya ocurrido, por lo que considerando que ha transcurrido un tiempo prudencial sin que las partes procuren lo ordenado o por lo menos, informar al despacho las resultas del proceso, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feea3438036135b7bc21dad8c8db21f459ebb51e588599a57d390c6c64b9ac4**

Documento generado en 08/11/2022 03:34:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>